CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

NOTA DE PRENSA

La CNMC incoa expediente sancionador contra ISDIN, S.A. por posibles prácticas restrictivas de la competencia

- La posible conducta ilícita consistiría en la fijación de los precios de reventa en el canal online, al menos de productos de protección solar.
- Actualmente, la CNMC está analizando posibles restricciones al comercio electrónico por parte de fabricantes en sus relaciones comerciales con los revendedores, especialmente en el segmento de la farmacia y la parafarmacia,

Madrid, 2 de noviembre de 2020.- La CNMC ha incoado un expediente sancionador contra ISDIN, S.A. por una posible conducta anticompetitiva, que consistiría en la fijación de precios de reventa online.

La conducta analizada tiene origen en una denuncia presentada por un operador dedicado a la distribución y comercialización de productos de parafarmacia y de cuidados corporales y de salud, por una posible infracción de la normativa de competencia.

En el marco de la instrucción de este expediente, la CNMC ha tenido acceso a determinada información de la que puede deducirse la existencia de indicios racionales de la comisión, por parte de ISDIN, S.A., de una infracción de los artículos 1 de la LDC y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), consistente en la fijación de los precios de reventa y, en particular, de los precios de venta online de determinados productos para el cuidado de la piel, específicamente de productos de protección solar.

Esta conducta podría estar desincentivando el comercio electrónico de determinados productos por parte de los distribuidores minoristas y revendedores, en un contexto como el actual, en el que comercio electrónico puede desempeñar un papel relevante para el comercio minorista.

En este sentido, la CNMC está analizando posibles restricciones al comercio electrónico por parte de fabricantes en sus relaciones comerciales con los revendedores, especialmente en el segmento de la farmacia y la parafarmacia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.